ACTA DE SUSPENSIÓN N° 02

CONTRATO DE OBRA No. 01-262-2025

NÚMERO DE CONTRATO	01-262-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR
NIT	800.049.017-9
CONTRATISTA	ARQUITOPING S.A.S.
NIT	900.373.658-0
REPRESENTANTE LEGAL	FABIO GARCIA MARIN
No. DOCUMENTO	91.285.978
OBJETO	"MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA OFICINA DONDE FUNCIONA LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR"
VALOR	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 83/100 M/CTE ($ 59.895.251,83)
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO	29 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION	13 DE FEBRERO DE 2026
ACTA DE SUSPENSION Nº 01	30 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO SUSPENSION Nº. 01	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS
ACTA DE AMPLIACIÓN Nº 01 A SUSPENSIÓN N° 1	13 DE ENERO DE 2026
PLAZO DE AMPLIACIÓN Nº 01 A SUSPENSION Nº 01	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS
ACTA DE SUSPENSION Nº 02	18 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO SUSPENSION Nº. 02	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE MARZO DE 2026
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR cancelará los recursos de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES HASTA EL 90% DEL VALOR DEL CONTRATO y UN PAGO FINAL DEL 10%.

En el Municipio de Santa Rosa del Sur, Bolívar, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2026, se reunieron en la Alcaldía Municipal los señores(as)**: UBERNEL MARÍN MARÍN**, actuando en calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA y SUPERVISOR** del contrato, **FABIO GARCIA MARIN**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 91.285.978, quien obra en su condición de representante legal de **ARQUITOPING S.A.S.,** con NIT 900.373.658-0, como contratista con el fin de suscribir la presente Acta de Suspensión No. 02 de las actividades suscriptas mediante del Contrato de obra N°. 01-262-2025.

CONSIDERANDO

1. A continuación, se describen las circunstancias específicas que motivan la Suspensión N° 02:

- Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado que las actividades de obra se realizan en las instalaciones que actualmente continúan en funcionamiento como sede activa de la Comisaría de Familia del municipio, lo cual genera interferencias operativas, restricciones logísticas y posibles riesgos para usuarios, funcionarios y personal de obra, limitando las condiciones adecuadas para la ejecución normal de los trabajos.
- Asimismo, en el avance del proyecto y como resultado del seguimiento técnico en campo, se identificaron actividades adicionales no previstas inicialmente dentro del alcance contractual, las cuales requieren análisis técnico, presupuestal y administrativo previo a su eventual incorporación, razón por la cual se hace necesario suspender temporalmente la ejecución mientras se definen los ajustes correspondientes.

2. Se solicita la suspensión N° 02 del contrato debido a la razón anteriormente expuesta, en procura del interés público, para lo cual la supervisión considera que es necesario por un periodo de **quince (15) días calendario**.

Una vez analizada y constatada la situación mencionada:

ACUERDAN

1. Suspender el plazo de ejecución del contrato No. 01-262-2025 a partir de los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2026 por por el término de quince (15) días calendario. Se reanudará el plazo de ejecución del contrato una vez se subsanen las situaciones que dieron lugar a la suspensión.
2. Dar la orden de reanudación de trabajos mediante acta, fijando la nueva fecha de entrega final.
3. Las partes acuerdan que la presente acta de suspensión del plazo de ejecución del contrato no genera reconocimiento económico alguno a favor de las partes.
4. Prorrogar la vigencia de las pólizas, por parte del contratista.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2026:

UBERNEL MARÍN MARÍN
Secretario de infraestructura
Supervisor

FABIO GARCIA MARIN
C.C. No. 91.285.978
R/L ARQUITOPING S.A.S.
Contratista

Anexos: 0 folios
Copia: NA
Proyecto: Angie Carolina Agredo – Profesional
Realizo: Ubernel Marín Marín – secretario de Infraestructura
Reviso parte Jurídica: Leidy Viviana Velásquez Vanegas– jefe oficina Asesora jurídica y de contratación
Archivado: Oficina Asesora jurídica y de contratación.

Santa Rosa del Sur, 17 de febrero de 2026.

Señor

UBERNEL MARÍN MARÍN
Secretario de infraestructura municipal
Supervisor del contrato
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR
Carrera 12 A No. 11-26
Santa Rosa del sur, Bolívar.
infraestructura@santarosadelsur-bolivar.gov.co

Ref. CONTRATO DE OBRA N°. 01-262-2025, "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA OFICINA DONDE FUNCIONA LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR".

Asunto: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO DE OBRA N°. 01-262-2025.

Cordial saludo,

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

Nos dirigimos respetuosamente a ustedes en nuestra calidad de ejecutores del contrato de obra número 01-262-2025 para el mejoramiento y adecuación de la oficina donde funciona la comisaria de familia del municipio de santa rosa del sur, Bolívar, el cual dio inicio el 29 de diciembre de 2025 y cuenta con un plazo inicial de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios

El objeto del contrato de obra corresponde al **"MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA OFICINA DONDE FUNCIONA LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR".**

En el marco del desarrollo contractual y conforme al seguimiento técnico efectuado durante la ejecución, se han presentado circunstancias que inciden de manera directa en la continuidad y normal desarrollo de las actividades programadas.

En primer lugar, se ha evidenciado que las instalaciones objeto de intervención continúan en funcionamiento como sede activa de la Comisaría de Familia, lo que implica el desarrollo simultáneo entre la ejecución de labores constructivas y la prestación del servicio institucional, generando interferencias operativas, restricciones logísticas y posibles riesgos para usuarios, funcionarios y personal de obra, situación que limita las condiciones adecuadas para el desarrollo técnico de los trabajos. Adicionalmente, durante el desarrollo y avance de las actividades del proyecto, y como resultado del seguimiento permanente en campo, se evidenció la existencia de actividades adicionales no contempladas inicialmente dentro del alcance contractual, las cuales requieren revisión técnica, análisis presupuestal y evaluación administrativa previa a su ejecución. En atención a lo anterior, y considerando que estas circunstancias inciden directamente en el cumplimiento del objeto contractual, se presentan los antecedentes que fundamentan la solicitud de suspensión temporal de la ejecución del contrato para su respectivo análisis y decisión por parte de la Entidad Contratante.

2. SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Durante la ejecución del proyecto se han presentado situaciones ajenas a la voluntad del contratista que afectan de manera directa el normal desarrollo de las actividades contractuales, las cuales se exponen a continuación:

a) Continuidad del servicio Institucional

Se solicita la suspensión temporal del contrato en razón a que las actividades constructivas se desarrollan en un inmueble que actualmente se encuentra en funcionamiento como sede de la Comisaría de Familia, lo cual implica la concurrencia simultánea entre labores de obra y atención al público. Esta situación genera interferencias operativas, restricciones logísticas y posibles riesgos para usuarios, funcionarios y personal técnico, limitando las condiciones necesarias para una ejecución segura, eficiente y técnicamente adecuada. En tal sentido, la suspensión se propone como una medida preventiva y razonable orientada a garantizar la continuidad del servicio institucional y la integridad de quienes hacen uso de las instalaciones.

b) Identificación de actividades adicionales

Adicionalmente, durante el desarrollo y avance de las actividades propias del proyecto, y como resultado del seguimiento y análisis técnico efectuado en campo, se identificó la existencia de actividades no previstas inicialmente dentro del alcance contractual, las cuales requieren análisis técnico, evaluación presupuestal y revisión administrativa previa a su eventual incorporación. Estas circunstancias hacen necesario suspender temporalmente la ejecución mientras se definen y formalizan los ajustes correspondientes, con el fin de garantizar la adecuada planeación del proyecto, la viabilidad técnica de las soluciones constructivas y la coherencia entre el alcance, los costos y los tiempos de ejecución, evitando así reprocesos, inconsistencias técnicas o eventuales afectaciones contractuales.

3. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las condiciones actuales del proyecto han generado limitaciones que afectan el desarrollo normal de las actividades contractuales, toda vez que la obra se ejecuta en un inmueble que continúa en funcionamiento como sede de la Comisaría de Familia. La coexistencia entre labores constructivas y la prestación del servicio institucional restringe la disponibilidad de áreas de trabajo, dificulta la logística operativa y reduce las condiciones de seguridad para usuarios, funcionarios y personal de obra, lo cual impide la ejecución continua y eficiente de los frentes de trabajo conforme a la programación establecida.

Adicionalmente, durante las verificaciones técnicas realizadas en campo se identificaron actividades no previstas inicialmente dentro del alcance contractual, las cuales requieren análisis técnico, revisión presupuestal y validación administrativa previa a su ejecución. En este contexto, continuar con las labores sin resolver dichas condiciones podría generar interferencias operativas, reprocesos constructivos e inconsistencias técnicas o contractuales; por lo anterior, se considera procedente solicitar la suspensión temporal del contrato hasta tanto se garanticen las condiciones necesarias para su reanudación en forma adecuada, sin que la situación sea atribuible al contratista.

4. DURACIÓN DE SUSPENSIÓN

Se solicita que la suspensión temporal de la ejecución del contrato se extienda por un término de quince (15) días calendario, comprendidos entre el 18 de febrero de 2026 y el 4 de marzo de 2026, lapso durante el cual no se dará inicio a las actividades de obra, sin que ello conlleve la terminación del vínculo contractual.

Una vez superadas las situaciones que motivan la presente solicitud y restablecidas las condiciones administrativas, técnicas y operativas requeridas para el adecuado desarrollo del proyecto, se procederá a la reanudación de la ejecución contractual, de conformidad con lo dispuesto en el contrato y con la programación que para tal efecto sea definida y aprobada.

5. CONCLUSIÓN

Con fundamento en las situaciones expuestas, se solicita respetuosamente a la Administración Municipal de Santa Rosa del Sur la aprobación de la suspensión temporal de la ejecución del contrato por un término de quince (15) días calendario, comprendidos entre el 18 de febrero de 2026 y el 4 de marzo de 2026, periodo en el cual se presentan condiciones ajenas a la voluntad del contratista que impiden el inicio y desarrollo normal de las actividades de obra.

La presente solicitud se formula con el propósito de garantizar una adecuada planeación, ejecución y control del proyecto, proteger el interés público y asegurar el uso eficiente de los recursos, evitando posibles afectaciones técnicas, administrativas y contractuales. Las circunstancias que motivan esta suspensión no son atribuibles al contratista y, una vez restablecidas las condiciones administrativas, técnicas y operativas necesarias, se procederá a la reanudación de las actividades contractuales conforme a lo pactado y a la normatividad vigente.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a los soportes o precisiones que se estimen pertinentes, así como al trámite administrativo correspondiente para la formalización de la suspensión temporal del contrato.

Cordialmente,

FABIO GARCÍA MARÍN
ARQUITOPING S.A.S.
Representante Legal
NIT 900.373.658-0

ACTA REUNION

FECHA (dd-mmm-aaaa)	Nº DE ACTA	HORA DE INICIO (a.m. – p.m.)	HORA DE FINALIZACIÓN (a.m. – p.m.)
17-02-2026	003	02:00 PM	03:20 PM
LUGAR: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			

1. ASISTENTES

Nombre	Cargo	Firma
FABIO GARCÍA MARÍN	REPRESENTANTE LEGAL ARQUITOPING S.A.S	
UBERNEL MARÍN MARÍN	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	

2. AGENDA

1. Saludo
2. Tema a tratar, suspensión No. 2 de Contrato de obra No. 01-262-2025
3. Acuerdos
4. Marcha final

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co

Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur **Código Postal** 135001 605 5697214 - 605 569 7213

3. DESARROLLO DE LA AGENDA

Se da inicio a la reunión con el saludo cordial por parte del Secretario de Infraestructura, Ingeniero Ubernel Marín Marín. Por otra parte, el Contratista ARQUITOPING S.A.S. Representada legalmente por parte del Señor Fabio García Marín, quien solicita la suspensión No 2 del Contrato de obra número 01-262-2025, cuyo objeto es: "**MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA OFICINA DONDE FUNCIONA LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR".**

El representante legal expone que, debido a la ejecución simultánea de las actividades constructivas y el funcionamiento normal de la Comisaría de Familia en las instalaciones intervenidas, se generan limitaciones operativas que afectan el desarrollo adecuado de las labores, así como posibles riesgos para usuarios, funcionarios y personal de obra. Adicionalmente, señala que durante el desarrollo del proyecto y como resultado del seguimiento técnico realizado, se identificaron actividades adicionales necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual, las cuales requieren análisis técnico, presupuestal y administrativo previo a su ejecución. En consecuencia, propone formalmente la suspensión del plazo contractual por un período de quince (15) días calendario, comprendidos entre el dieciocho (18) de febrero de 2026 y el cuatro (4) de marzo de 2026, con el fin de garantizar condiciones idóneas para la continuidad de las labores.

El Secretario de Infraestructura manifiesta que las causas expuestas resultan razonables y técnicamente viables, reconociendo que la ejecución simultánea de actividades de obra y funcionamiento institucional puede generar riesgos operativos, posibles atrasos y condiciones no adecuadas para el desarrollo normal del proyecto. Asimismo, considera pertinente el análisis de las actividades adicionales identificadas, con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto contractual bajo criterios técnicos y administrativos adecuados. En virtud de lo anterior, expresa la viabilidad de proceder con la suspensión solicitada.

Escuchados los motivos presentados, el Secretario de Infraestructura, Ingeniero Ubernel Marín Marín, y el representante legal Fabio García Marín, acuerdan suspender de manera unilateral el Contrato de obra número 01-262-2025 por un período de quince (15) días calendario. Asimismo, la Representante legal se compromete a reiniciar las actividades de la obra una vez finalizado el período de suspensión, así como a actualizar las pólizas y demás documentos requeridos al momento de la reanudación del contrato.

Finalmente, no siendo otro el asunto a tratar, se da por terminada la presente reunión de comité de reunión, dejando constancia de lo tratado y acordado.

4. PROXIMA REUNIÓN

Lugar: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Fecha: 05 de marzo de 2026

Hora: 4:00 pm

Anexos: 0 folios
Copia: NA
Proyecto: Angie Agredo – Profesional
Realizo: Ubernel Marín Marín – secretario de Infraestructura
Reviso parte Jurídica: Leidy Viviana Velásquez Vanegas– jefe oficina Asesora jurídica y de contratación
Archivado: Oficina Asesora jurídica y de contratación

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co

Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213